

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1626-1PO2-16

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Juan Fernando Rubio Quiroz, Waldo Fernández González y Evelyn Parra Álvarez
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de septiembre de 2016.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de septiembre de 2016.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público

II.- SINOPSIS

Destinar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para apoyar programas y proyectos destinados a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental, y de la biodiversidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DE COORDINACIÓN FISCAL</p> <p>Artículo 47. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:</p> <p>I. a IX. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente <p>...</p>	<p>Decreto por el que se reforma el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal</p> <p>Artículo Único. Se adiciona una fracción X al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Ley de Coordinación Fiscal</p> <p>Artículo 47. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Para apoyar programas y proyectos destinados a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental, y de la biodiversidad.</p> <p>...</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>